GOBIERNO REGIONAL DE ANCASHI





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 152 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 092-2024—GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 – 2023 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2 606 704 051,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2 049 911 402,00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556 598 936,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;



Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por

la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 2/GR;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el Informe Presupuestal N° 092-2024–GRA-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de partidas, del Pliego 011 Ministerio de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 585 234,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES):

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 11,650 314,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), para financiar el incremento en la valorización principal mensual autorizado en la Clausula Primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, a favor del personal de salud a que se refiere los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 31953, del que corresponde al Gobierno Regional del









Departamento de Ancash, la suma de S/ 585 234,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional del pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

Que, mediante RER N° 0199-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la RER N° 0217-2023-GRA/GR:

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Desagregación de Recursos

1.1.- Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026 – 2024 - EF por un monto de S/ 585 234,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle en el Anexo que forman parte de la presente resolución.

1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución.









ARTICULO 2°.- Nota de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO 3º - Remisión

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Registrese, y Comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ARO, MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Detente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostàtica compuesta d
que tança è la vista.

TEODORO VICTOR HOPKIGUEL LAUNEL

RGGRG - 308 - 2023 - GRA/G







DESAGREGACION DE RECURSOS DS Nº 026-2024-EF

FTE, FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 400 - 0739 REGION ANCASH SALUD ANCASH

PROGRAMA PRODJPROY.

9001 ACCIONES CENTRALES 3-999999 SIN PRODUCTO

ACT/AL/OBRA

5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCION DIVISION FUNCIONAL

20 SALUD **006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

GRUPO FUNCIONAL

0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

17,343

1/1

TOTAL EJECUTORA

17.343

UNIDAD EJECUTORA: 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ

PROGRAMA PROD./PROY. 9001 ACCIONES CENTRALES

ACT/AL/OBRA

3-999999 SIN PRODUCTO 6-000006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCION DIVISION FUNCIONAL

20 SALUO 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GRUPO FUNCIONAL

0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

99,753

TOTAL EJECUTORA

99.753

UNIDAD EJECUTORA: 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA

9001 ACCIONES CENTRALES

PROD./PROY. ACT/AL/OBRA 3-99999 SIN PRODUCTO 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCION

20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL

006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GRUPO FUNCIONAL

0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

61.746

TOTAL EJECUTORA

61,746

UNIDAD EJECUTORA: 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA

PROD./PROY.

9001 ACCIONES CENTRALES 3-999999 SIN PRODUCTO

ACT/AL/OBRA

5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCION

20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL

006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GRUPO FUNCIONAL

0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

GASTOS PRESUPUESTARIOS

TOTAL EJECUTORA

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

70,725 70,725

UNIDAD EJECUTORA: 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA

9001 ACCIONES CENTRALES

PROD./PROY.

3-999999 SIN PRODUCTO

ACT/AL/OBRA

5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCION **DIVISION FUNCIONAL**

20 SALUD 006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GRUPO FUNCIONAL

0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

42,558 42,558

AIA GEN

TOTAL EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA: 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ

PROGRAMA PROD./PROY. 9001 ACCIONES CENTRALES

ACT/AL/OBRA FUNCION

3-99999 SIN PRODUCTO 5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

20 SALUD

006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL EJECUTORA

61,131

61.131



DESAGREGACION DE RECURSOS DS Nº 026-2024-EF

UNIDAD EJECUTORA: 408 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA

PROGRAMA
PROD./PROY. 3-99

9001 ACCIONES CENTRALES 3-999999 SIN PRODUCTO

ACT/AL/OBRA

5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCION

20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

008 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

47.478

TOTAL EJECUTORA

47,478

UNIDAD EJECUTORA: 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI

PROGRAMA

9001 ACCIONES CENTRALES

PROD./PROY. ACT/AL/OBRA 3-999999 SIN PRODUCTO

FUNCION

5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL

006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GRUPO FUNCIONAL

0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

50,553

TOTAL EJECUTORA

50,553

UNIDAD EJECUTORA: 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR

PROGRAMA

9001 ACCIONES CENTRALES 3-99999 SIN PRODUCTO

PRODJPROY. ACT/AL/OBRA

5-000006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCION

20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

008 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

74,538

TOTAL EJECUTORA

74,538

UNIDAD EJECUTORA: 409 - 1537 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE

PROGRAMA

9001 ACCIONES CENTRALES
3-999999 SIN PRODUCTO

PROD./PROY. ACT/AL/OBRA

5-000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUNCION DIVISION FUNCIONAL

20 SALUD

GRUPO FUNCIONAL

006 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

59,409

TOTAL EJECUTORA

59,409

RESUMEN

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

585,234

TOTAL EGRESOS

585,234



